

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2021-0311-R

Machala, 21 de octubre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2021-0311-R

Machala, 21 de octubre de 2021

Tama del cantón Guayaquil, el 15 de junio de 2021, el Magister Rafael Marcos Vásquez Freire, en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Álvaro Enrique Cueva Urgilez, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, El 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223.

QUE, mediante memorando N° CNEL-CORP-DIS-2021-0041-M, de 26 de enero de 2021, el Gerente de Distribución encargado-CORP, informa a las Unidades de Negocio de CNEL EP la asignación proporcional de los planes presentados por las Unidades de Negocio en lo que respecta a la componente FERUM.

QUE, con Oficio N° MERNNR-SDCEE-2021-0364-OF, de 21 de abril de 2021, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa sobre los cambios en el Plan de Adquisiciones e Inversiones, operaciones EC-LI223 y EC-LI231.

QUE, mediante N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación encargado-CORP, informa sobre la no objeción al Plan de adquisiciones BID V al Proyecto EC-4343/OC-EC- Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2021-0311-R

Machala, 21 de octubre de 2021

de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **“EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUQUILLAS GD”**: según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 28 de junio de 2021, y aprobado el 29 de junio de 2021 por el Director de Adquisiciones.

QUE, para la contratación de **“EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUQUILLAS GD”**, cuyo presupuesto referencial es de USD 381.620,05 sin IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 6498 del 19 de julio de 2021, y aprobado el 21 de julio de 2021, por la Directora Administrativa Financiera encargada de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro;

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-DT-2021-1052-M del 21 de julio de 2021, el Director de Distribución encargado, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio El Oro, autorice el inicio del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD”**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2021-1194-M del 22 de julio de 2021, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autoriza el inicio del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELEOR -DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD”**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2021-0469-M del 22 de julio de 2021, el Líder de Adquisiciones encargado, remite el expediente del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD”**, y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, con Resolución N° CNEL-EOR-ADM-2021-0209-R, de 23 de julio de 2021, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, autorizó inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA**

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2021-0311-R

Machala, 21 de octubre de 2021

LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD”, así como también APROBAR los Pliegos con un presupuesto referencial de **USD 381.620,05** sin IVA.

QUE, con Acta de respuestas a las solicitudes de aclaraciones de los documentos de licitación pública nacional, de 10 de agosto de 2021, del proceso Nro.

BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”, los miembros de la Comisión Evaluadora, procedieron a emitir respuesta a las diversas preguntas realizadas por los oferentes del proceso.

QUE, con Acta de cierre de recepción de sobres, de 30 de agosto de 2021, del proceso Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”, los miembros de la Comisión Evaluadora, dejan constancia del cierre del periodo de recepción de sobres.

QUE, con memorando N° CNEL-EOR-ADM-2021-1460-M, de 30 de agosto de 2021, la Asistente Ejecutiva, realiza al entrega a los miembros de la Comisión Evaluadora, de nueve (9) sobres cerrados que contienen las ofertas del proceso Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”.

QUE, con Acta de apertura de sobres de 30 de agosto de 2021, del proceso Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”, los miembros de la Comisión Evaluadora dejan constancia de la apertura de las nueve ofertas recibidas.

QUE, con memorando N° CNEL-EOR-ADM-2021-1708-M, de 5 de octubre de 2021, la Secretaria Ejecutiva, entregó a los miembros de la Comisión Evaluadora, un (1) sobre cerrado que contiene la convalidación del proceso Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”.

QUE, mediante Informe de Evaluación de las Ofertas, de 15 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión Evaluadora, del proceso Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”, recomiendan adjudicar el procedimiento al oferente ingeniero Joffre René Carrión Aguilar, por un monto de USD \$ 357.045,58, incluido el IVA, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2021-0311-R

Machala, 21 de octubre de 2021

QUE, con memorando N° CNEL-EOR-SIC-2021-0626-M, de 18 de octubre de 2021, el presidente de la Comisión Evaluadora, recomienda al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, adjudicar al oferente ingeniero Joffre René Carrión Aguilar, por ser la oferta considerada como la más ventajosa y que cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos

QUE, con memorando N° CNEL-EOR-ADM-2021-1793-M, de 18 de octubre de 2021, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, conoció el acta de calificación del proceso Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”, y autorizó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso al ingeniero Joffre René Carrión Aguilar, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos y por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Corporación.

QUE, con memorando N° CNEL-EOR-ADQ-2021-0717-M, de 19 de octubre de 2021, la Líder de Adquisiciones encargada, remitió el expediente del proceso Nro.

BID-L1223-FERUM-CNELEOR- DI-OB-004, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”, para que se proceda conforma a lo dispuesto en el memorando N° CNEL-EOR-ADM-2021-1793-M.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, esta Administración en aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –**BID**- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio El Oro.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”, al ingeniero Joffre René Carrión Aguilar, con RUC 0701709750001, por un monto de USD \$ 357.045,58, incluido el IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la funcionaria designada como Administrador del Contrato del proceso de **Licitación Pública Nacional** Nro. **BIDL1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, al Ing. Jessica Nathaly Ramírez Vargas, Profesional de Gestión de Proyectos, para la contratación de “**EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD**”.

TERCERO.- DISPONER a la Líder de Adquisiciones Encargada, proceda con el trámite correspondiente de la presente resolución, de **Licitación Pública Nacional** Nro. **BIDL1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, para la contratación de **EOR CONSTRUCCIÓN**

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2021-0311-R

Machala, 21 de octubre de 2021

DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD”.

CUARTO.- DISPONER: al Director Jurídico, elabore el respectivo contrato del proceso Nro. **BIDL1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-004**, para la contratación de **EOR CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES MACHALA, SANTA ROSA, ARENILLAS Y HUAQUILLAS GD”**, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en el proceso y aprobado por la Unidad de Negocio El Oro de CNEL EP.

Dado y firmado en la ciudad de Machala.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alvaro Enrique Cueva Urgilez
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2021-0717-M

Anexos:

- zimbra_designacion_administrador_de_contrato0963419001634832764.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edwin Rolando Castillo Abad
Director de Distribución, Encargado - EOR

Señor Ingeniero
Junior Fernando Aguilar Ramirez
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - EOR

Señor Ingeniero
Christian Gabriel Jiménez Ochoa
Especialista de Ingeniería y Diseño - EOR

Señorita Magíster
Jessica Nathaly Ramirez Vargas
Profesional Ingeniería y Diseño - EOR

Señora Magíster
Juana Leopoldina Aguirre Calderón
Líder Financiera, Encargada - EOR

Señor Doctor
Wilmer Anastacio Feijoo Aguilar
Abogado Interno - EOR

Señor Magíster
Carlos Andrés Vera Mosquera
Líder de Adquisiciones, Encargado - EOR

Señora
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2021-0311-R

Machala, 21 de octubre de 2021

Oficinista - EOR

Señor Magíster
Alvaro Enrique Cueva Urgilez
Administrador de UN CNEL EP, Encargado - EOR

Señor Abogado
Gerardo Ernesto Romero Castro
Director Jurídico - EOR

Señorita Magíster
Ethel Yesennia Machuca Jaen
Profesional Jurídico - EOR

Señora Ingeniera
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Oficinista - EOR

Señora Abogada
Liliana Carola Espinoza Calero
Profesional de Jurídico - EOR

lcec/gr/vr